



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

9464

Resolución del rector de la Universidad de las Illes Balears por la que se declara desierto el puesto de trabajo de jefe de la Asesoría Jurídica, adscrito a la Secretaría General / Asesoría Jurídica

Antecedentes

Primero. Mediante la Resolución de 10 de junio de 2026 se convocó la provisión temporal, en comisión de servicios y mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de la Asesoría Jurídica, adscrito a la Secretaría General / Asesoría Jurídica de la Universidad de las Illes Balears (BOIB n.º 76, de 18 de junio de 2026).

Segundo. Dentro del plazo establecido en la convocatoria, se presentaron solicitudes de participación en el procedimiento.

Tercero. Examinadas, por la Comisión de Valoración, las solicitudes y los documentos presentados, se constata que ninguno de los candidatos alcanza la idoneidad requerida para ocupar el puesto de trabajo convocado.

Fundamentos de derecho

Primero. El rector de la Universidad de las Illes Balears es competente para dictar esta resolución, de conformidad con el artículo 38.1.a) de los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears y con lo que establece la Resolución de convocatoria de 10 de junio de 2026.

Segundo. El punto 9 de la convocatoria prevé la declaración de desierto del puesto de trabajo en caso de que no se alcance la idoneidad requerida.

Tercero. De acuerdo con las actuaciones incorporadas al expediente y con lo que establece el punto 9 de la convocatoria, procede declarar desierto el puesto de trabajo objeto de provisión.

Por ello,

RESUELVO

Primero. Declarar desierto el puesto de trabajo de jefe de la Asesoría Jurídica, adscrito a la Secretaría General / Asesoría Jurídica de la Universidad de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 10 de junio de 2026.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica de la Universidad de las Illes Balears y en el tablón electrónico oficial.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el rector de la Universidad de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, o bien interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de septiembre de 2026)

El rector

Jaume Carot Giner

